

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Cuestiones estratégicas y administrativas

COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 53ª reunión (Ginebra, junio – julio de 2005), el Comité Permanente aprobó un proyecto de texto de un Memorando de Entendimiento (MoU) entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la CITES, contenido en el documento SC53 Doc. 10.1. Conforme a lo indicado por el Comité, la Secretaría remitió el proyecto de texto a la consideración de la FAO.
3. El Subcomité sobre Comercio Pesquero del Comité de Pesca de la FAO (COFI:FT) examinó el proyecto de texto en su 10ª sesión (Santiago de Compostela, 30 de mayo a 2 de junio de 2006). Pese a que a juicio de muchos países la redacción del proyecto de MoU objeto de consideración distaba mucho de ser perfecta y podía mejorarse, estos reconocieron la dificultad de negociar un texto que fuese plenamente aceptable para todas las Partes. En consecuencia, se mostraron dispuestos a aceptar el proyecto de texto existente como compromiso, y el Subcomité adoptó el MoU sin enmiendas.
4. Durante los debates, varios miembros del COFI:FT manifestaron reconocimiento por la excelente cooperación lograda entre la FAO y la CITES en los últimos años y se expresó acuerdo general de que era necesario lograr la cooperación sobre las especies acuáticas explotadas comercialmente. Las principales esferas de las actividades de la FAO sobre las especies acuáticas explotadas comercialmente relevantes para la CITES se resumen en el documento COFI:FT/X/2006/3 de la FAO, que se adjunta al presente documento.
5. En el momento de redactar este documento (julio de 2006), las Secretarías de la CITES y la FAO estaban tomando las medidas oportunas para proceder a la firma del MoU. Se presentará una copia firmada del MoU en la SC54.